



CONCEPCIÓN, 17 de abril de 2017.-

Nº 310 /VISTOS. la ley Nº 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, que permite la Creación de los Consejos y Planes Seguridad Pública, fortaleciendo el rol de las Municipalidades en materias de seguridad pública, siendo dicha materia incorporada a las funciones propias y permanentes de la gestión municipal; lo dispuesto en el artículo 67; el título IV A en los artículos 104-A, 104-B, 104-D, 104-E, 104-F de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

Convócase al **CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA** a **SESION EXTRAORDINARIA N° 1** para el jueves 27 de abril de 2017, a las 09:15 horas, en el Salón de Honor del Municipio de Concepción, Edificio Consistorial, con el objeto de tratar la siguiente Tabla de Materias:

- CUENTA PÚBLICA, GESTIÓN 2016 A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Intendente Región del Bío Bío
- Gobernación de Concepción
- Subsecretaría Prevención del Delito
- Coordinador Regional de Seguridad Pública
- Señores Concejales de Concepción
- Señores Directores de Unidades Municipales
- Señor Delegado de Barrio Norte
- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil
- Secretaría de Actas
- Alcaldía
- Archivo

PII/pii

ID DOC: -732082